

	MACROPROCESO ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ESTUDIANTIL	CÓDIGO:	DSP-EFE-GAA-003
	PROCESO GESTIÓN DE APOYOS ACADÉMICOS	VERSIÓN:	5
	Reglamento préstamo de equipos y/o herramientas	FECHA:	15/01/2020
		PÁGINA:	Página 1 de 3

1. Al hacer uso de este servicio, el usuario acepta las disposiciones que sobre el “cuidado de las instalaciones, equipos e infraestructura de la Universidad” están estipuladas en el Reglamento Estudiantil, artículo 58, numeral F.
2. La reserva de equipos de producción audiovisual, podrá ser efectuada por los profesores y/o monitores autorizados, estas reservas podrán ser efectuadas a más tardar a las 4pm del viernes de cada semana, para las prácticas que necesiten.
3. La reserva de equipos y/o herramientas de artes y diseño, podrá ser efectuada por los profesores y/o estudiantes autorizados.
4. Si la persona que efectúa la reserva no es la responsable del uso de los equipos, deberá relacionar en el campo de notas los nombres y número de documento de los estudiantes que van hacer uso de los equipos y/o herramientas.
5. Para el caso de la bodega de producción audiovisual los estudiantes deberán retirar con anticipación el acta de entrega para hacerla firmar de su profesor y de su grupo de trabajo. Esta acta de entrega la podrá retirar los estudiantes que se encuentren activos administrativamente y que se encuentren previamente autorizados en la reserva.
6. Los equipos, máquinas y/o herramientas, se entregarán solo con el carné vigente de la Universidad.
7. Los equipos y/o herramientas que sean reservados para clases y prácticas libres, deben ser retirados de los centros de préstamo o bodega de producción audiovisual en un lapso de treinta (30) minutos a partir de la hora de reserva y para equipos de rodajes, tendrán un tiempo máximo de retiro de cuatro (4) horas. Si en este tiempo no son retirados, la reserva se cancelará automáticamente y los equipos quedarán como disponibles en el sistema. La entrega de equipos se realizará de acuerdo al orden de llegada.
8. Deberá verificarse el funcionamiento de las máquinas, equipos y/o herramientas a su entrega y devolución; a excepción de los equipos de Producción Audiovisual que se entregarán al docente o estudiante para ser revisados por ellos mismos, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, tienen 30 minutos para hacer el reporte y generar el cambio en el sitio de préstamo. En la devolución del equipo, estos serán revisados por el técnico.
9. El estudiante debe tener un conocimiento básico en cuanto a la manipulación y cuidado de las máquinas, herramientas y/o equipos reservados a su nombre.

	MACROPROCESO ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ESTUDIANTIL	CÓDIGO:	DSP-EFE-GAA-003
	PROCESO GESTIÓN DE APOYOS ACADÉMICOS	VERSIÓN:	5
	Reglamento préstamo de equipos y/o herramientas	FECHA:	15/01/2020
		PÁGINA:	Página 2 de 3

10. Para el caso de los equipos de bodega de producción audiovisual, los accesorios como baterías AA, baterías para exposímetro CRV-123^a y tarjetas de memoria SD para las grabadoras, deben ser suministradas por cada grupo de trabajo.
11. Los estudiantes que requieran realizar pruebas de cámara en la bodega de producción audiovisual, deberá realizar sus reservas para el horario de lunes a viernes de 2 a 4 p.m. y serán acompañados por un funcionario.
12. El equipo y/o herramienta debe ser devuelto en la fecha y hora en que finaliza la reserva.
13. En caso de que los equipos y/o elementos de producción audiovisual no sean devueltos en la hora en que finaliza la reserva los estudiantes responsables de la reserva, serán bloqueados en el sistema por un tiempo determinado, por lo que en este tiempo no podrán realizar reservas y las reservas que se encuentren en este período de tiempo serán canceladas. Si el estudiante, docente o funcionario se encuentra en la lista de responsables de una reserva, esta reserva se cancelará.
 - a. Si el estudiante se retrasa hasta 2 horas, será bloqueado por 1 (una) semana.
 - b. Si el estudiante se retrasa de 2 a 4 horas, será bloqueado por 2 (dos) semanas.
 - c. Si el estudiante se retrasa de 4 a 8 horas, será bloqueado por 3 (tres) semanas.
 - d. Si el estudiante se retrasa de 8 a 24 horas, será bloqueado por 4 (cuatro) semanas.
 - e. Si el estudiante se retrasa de 24 a 48 horas, será bloqueado por 6 (seis) semanas.
 - f. Si el estudiante se retrasa entre 48 horas (2 días) a 144 horas (6 días), será bloqueado por 8 (ocho) semanas.
 - g. Si el estudiante se retrasa más de 144 horas (6 días), será bloqueado por 4 (cuatro) meses. Este tiempo es prorrogable al semestre siguiente.
14. Para el caso de préstamo de equipos portátiles en kioscos, se seguirá cobrando la multa definida por hora o fracción.
15. Cada usuario es responsable de las máquinas, equipos o herramientas que utiliza, de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo. De igual manera debe velar por la integridad del equipo estando bajo su responsabilidad, en caso de pérdida o daño, se considerará la aplicación de sanciones por los daños causados en los términos que están establecidos

	MACROPROCESO ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ESTUDIANTIL	CÓDIGO:	DSP-EFE-GAA-003
	PROCESO GESTIÓN DE APOYOS ACADEMICOS	VERSIÓN:	5
	Reglamento préstamo de equipos y/o herramientas	FECHA:	15/01/2020
		PÁGINA:	Página 3 de 3

en el Régimen Disciplinario Estudiantil, artículo 11, numeral f o artículo 12 numeral a, según se determina si es falta gravísima o falta grave.

16. Las máquinas, equipos y/o herramientas sólo podrán usarse con fines académicos.
17. La Universidad no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse, ni del uso posterior de la información que haya quedado almacenada en el equipo.
18. En caso de extravío, destrucción o deterioro del equipo y/o herramienta electro manual, el usuario debe proceder al cubrimiento del valor de la reparación o reposición tramitada por la Universidad.
19. En caso de pérdida del equipo, el usuario o grupo responsable del mismo, debe colocar la denuncia en las instancias correspondientes y entregarlo en el sitio donde se efectuó el préstamo.
20. Si un equipo y/o herramienta es dañado o no es devuelto a la Universidad, el estudiante o grupo de estudiantes responsables del préstamo, serán bloqueados en el sistema y perderán las reservas futuras que tengan a su nombre, hasta que realicen el cubrimiento del valor de la reparación o reposición tramitada por la Universidad.
21. Para retirar cualquier máquina, equipo o herramienta de la Universidad, para fines de reparación o mantenimiento, debe hacerse con autorización del Gestor de Apoyos académicos, de acuerdo a procedimiento establecido.